

la junta especial nombrada en 1778 para el conocimiento de estas causas y audiencias de los agraviados, al de 9.640 personas, de las cuales las 3.970 resultaban del todo inocentes; y con respecto á las demas, se ignoraba absolutamente la causa de su desgracia por no hallarse nada escrito acerca de ellas.

Con motivo de esta declaracion que llenó de admiracion y sorpresa, no ménos al Portugal que á la Europa entera, se atrevió el marqués de Alorna á solicitar de la piedad de la reina la revision en justicia de la sentencia de 12 de Enero de 1759, fundado en el agravio notorio con que por ella habia sido marcada su familia con la nota de pérpetua infamia y sacrificados sus progenitores á la muerte afrentosa decretada por sus enemigos.

La reina escuchó benignamente la súplica del marqués, y habiendo mandado que la examinase con presencia de los autos una junta numerosa del Consejo de Estado y del desembargo, por resolucion á consulta de esta de 10 de Octubre de 1780, conformándose con el parecer unánime de todos sus individuos que despues del más detenido exámen opinaron que era de rigurosa justicia la solicitud del marqués, por los vicios aparentes de nulidad e injusticia

que se advertian en el proceso, vino en otorgar la revision, dispensando para ello las resoluciones y decretos prohibitivos de su difunto padre, y especialmente el de 17 de Enero de 1759, y nombrando al efecto un tribunal compuesto de 18 magistrados con asistencia de los tres secretarios de Estado, con encargo de que examinado el proceso, y por lo resultante de los autos, consultaran su parecer con entera libertad y de un modo que no quedase duda alguna acerca de la legalidad de la sentencia y de la inocencia ó culpa de los que por ella habian sido condenados al último suplicio y otras penas.

Los jesuitas se prevalieron tambien de esta ocasion para decir justicia interpellando la de la reina, por medio de su augusto esposo, y alegando tales motivos de falsedad contra el proceso y relacion que se hacia de sus culpas en la sentencia publicada, que basta leer sus representaciones y el articulado de trece preguntas con que las acompañaron, pidiendo que al tenor de ellas declarase el ex-ministro Carvalho, que no son necesarias las respuestas de este, ni otra prueba que la simple enunciacion de los hechos contradictorios, para presentir la necesidad legal del juicio que al cabo de seis meses empleados en la revision del proceso, y en el

exámen de los documentos y comprobantes que se estimaron necesarios para la mayor seguridad del acierto, elevó dicho tribunal á la consideracion de la reina en consulta de 7 de Abril de 1781, con dictámen preciso y fundado, de que aparecia de una manera incontestable la inocencia de todas las personas, tanto muertas como vivas, que habian sido ajusticiadas ó encarceladas en virtud de la sentencia de 12 de Enero de 1759; reservándose proponer con mayor conocimiento el justo castigo que debiera acordarse contra el autor de la inocencia oprimida.

En este estado y á pesar de la reserva y secreto con que mandó la reina se tuvieran, tanto la sentencia consultada como su conformidad con ella, hasta tanto que conviniese imprimirlas y circularlas, el público fué pronto sabedor de las resultas, y los enemigos, cada día mas poderosos, de los jesuitas, cerca de los gabinetes de Europa, en acecho y expectativa del éxito de tan importante negocio, corrieron aceleradamente á estorbar por todos los medios posibles la notoriedad de esta declaracion, suponiéndola injuriosa al crédito de los demás soberanos imitadores del de Portugal en la expulsion de los jesuitas y motivo suficiente para que se al-

terase la buena armonía, que tanto importaba mantener en aquella córte y las demás potencias que se habian aliado con ella para obtener de la silla apostólica la abolicion perpétua de la Compañía.

No fueron por algun tiempo bastantes estas consideraciones para tranquilizar á la reina, empeñada en que se imprimiera y circulara la sentencia de revista á todas las autoridades, tribunales, jueces de sus dominios, considerando este acto como un testimonio debido á la verdad, y un omenaje que exige imperiosamente el desagravio de la justicia pública; pero fué así que las cosas se manejaron de modo que notificada la sentencia al marqués de Alorna y al procurador general de la corona, se admitió á esta la súplica política que interpuso en ella, fundándola en los agravios y perjuicios que debia sentir la corona, si á pesar del derecho de propiedad y pleno dominio adquirido en los bienes de los reos por la confiscacion realizada, se pretendiese obligarla en el día á devolverlos en las familias é interesados de los que acababan de merecer la calificacion de inocentes. Por este órden se ganó el tiempo necesario para templar á la reina, la cual convino por último en que se suspendiera la impresion de la sentencia; pero

aprovechando la ocasion de un incidente de la misma causa, por decreto expedido en el palacio de Cuelas á 16 de agosto de 1781, hizo publicar á la Europa la rectitud de sus sentimientos, y la dió á conocer bien á las clases el poderío de las consideraciones políticas que la estorbaban presentar á su vista testimonios más claros y más auténticos de las injusticias y atrocidades cometidas en la ejecucion de la sentencia de 12 de Enero de 1759.

“Despues, dice el decreto, de haber acordado por los justos motivos que se me espusieron, que no convenia á mi real servicio la continuacion del marqués de Pombal en el empleo de secretario de Estado en los negocios del reino; y de haber dispuesto que saliera de mi córte y se retirase á sus estados de Pombal, no era posible que yo creyese que á vista de un rasgo de clemencia tan señalado, tuviera aquel el atrevimiento de presentar al público la apología de su anterior ministerio, que mereció mi real desaprobacion por decreto expedido con fecha 3 de Setiembre de 1779.

“Posteriormente habiendo sido interrogado y examinado al tenor de varios capítulos de formal acusacion presentados contra él, no solo no se disculpó de los cargos, sino que por el tenor

de sus mismas respuestas y diversas repreguntas que se le hicieron de mi órden, se calificaron y agravaron más y más las culpas que se le imputaban; y aunque examinando todo por una junta de ministros, á que tuve á bien encargar este negocio se me consultó á unanimidad de votos que el marqués de Pombal era reo y digno de un ejemplar castigo; sin embargo, teniendo yo en consideracion los graves males que padece y la avanzada edad en que se halla, prefiriendo el uso de la clemencia al ejercicio de la justicia, en atencion al perdon que me ha pedido y al arrepentimiento que ha manifestado de su temeridad, excesos y delitos cometidos, he tenido á bien perdonarle las penas corporales que debiera sufrir por ellos; ordenando como ordeno, que no pueda acercarse á la córte ni venir á ménos distancia que la de veinte leguas de ella miéntras yo otra cosa no disponga y declarando como declaro que deben quedar ilesos y salvos todos los derechos y justas pretensiones que puedan tener así mi corona y real hacienda como cualquiera de mis súbditos que se considere agraviado, para que en uso de ellos pueda repetir contra el expresado marqués, no solo la restitution de los bienes, sino tambien la completa indemnizacion de los daños, pérdidas

é intereses en que hayan sido perjudicados; puesto que nuestra real intencion es y debe entenderse limitada á la dispensacion de la pena que exigia el rigor de la justicia, sin perjuicio empero de las partes damnificadas y de mi real patrimonio, de modo que todos mis vasallos y procuradores fiscales puedan con entera libertad usar de los medios competentes contra la casa del expresado marqués, tanto en vida como despues de su muerte, etc."

Avergüenzase el fiscal de haber tenido que escribir tanto para fijar la certidumbre y verdadera idea de un hecho aislado, que en la consulta del extraordinario se cita y no se refiere, se indica y no se circunstancia, se supone y no se califica, de comprobante de la doctrina práctica del regicidio en el cuerpo y entre los individuos de la Compañía.

Pero ello es que esta inculpacion debió creerse de mucho poderío en el ánimo justificado del monarca que habia de acordar la expulsion de los jesuitas en los dominios de España, puesto que se repitió muchas veces en las indicadas consultas; y tambien puede temerse que entre aquellos á quienes no ha llegado la luz de los desengaños posteriores haya todavía algunos que acostumbrados á jurar *in verba magistri*, descon-

fien de la realidad de las ejecutorias con que ha vindicado el tiempo la memoria de la Compañía cuando ya no existia en el mundo, cuando ya no gozaba de aquel influjo trastornador que se le atribuyó en todos los Estados de la Europa, y cuando mayor, más decidido y orgulloso de su triunfo, osaba mostrarse en ella el partido innumerable de sus enemigos.

Por esto, y porque no era fácil desenredar en pocas palabras la série complicada, más no interrumpida, de los errores de un Carvalho, primer jefe ministerial declarado en el siglo XVIII de la persecucion y absoluto exterminio en Portugal y demás países católicos de la Compañía de Jesus; por esto, repite el fiscal, ha sido necesaria la pesadez, y si se quiere la machaque-ria empleada al intento de hacer ver que el regicidio decantado del rey fidelísimo fué el falso y calumnioso pretexto con que se cubrió la impiedad para vomitar todo el veneno de las imposturas, falsedades y aun despropósitos que debian conducir á la destruccion jesuítica, cubrir los fines profundos de este misterio y alentar la cobardía de aquellos que sin conocerlos escucharon por vanidad la tentacion de merecer bien de la filosofía del siglo, á tan poca costa como la de repetir á la manera de ecos las im-

posturas de Carvalho, y la de imitar su política sombría en cuanto á preparar la sorpresa en las tinieblas y el secreto.

Pero cedieron, cooperaron y consiguieron que los enemigos ardientes de la seguridad de los tronos lograsen la satisfaccion de ver desacreditados y confundidos á los que segun D'Alembert, formaban la columna macedonia, aquel acuerpo igualmente irresistible á los ataques de la impiedad que á los esfuerzos de la rebelion.

La imprudencia contribuyó no ménos que la malicia á secundar las esperanzas del jacobinismo protestante y á que los discípulos de esta escuela, la misma donde se formaron los asesinatos de María Stuarda y de Carlos I, anteriores en Inglaterra al suceso de la pólvora, lograsen la satisfaccion de ver canonizada su doctrina á vuelta de pocos años en los clubs ó conventículos donde se afilaron los puñales, se prepararon los venenos, y se inventaron las maquinaciones con que á nuestra vista se consumaron en el último siglo los regicidios y destronamientos de Gustavo III de Suecia, de Pouniatouski de Polonia, de José II, y su sucesor Leopoldo de Alemania, de Luis XVI, María Antonia, el Delfin y María Isabel en Francia, y aun..... pero dejemos al secreto lo que no ha salido de él, y

volvamos la vista hácia la suerte de los tronos, cuyos poseedores de medio siglo á esta parte no han contado con otra seguridad, que con la que compraron algunos á espensas de condescendencias, ó con la que quiso conceder á otros el que habiendo tomado en la secta el título de Gran Maestre, aprovechó las conspiraciones sacrílegas de los individuos de ella, para disponer á su grado de la suerte de las coronas en el continente de la Europa.

La imputacion calumniosa de la Compañía y sus escuelas, de la doctrina especulativa y práctica del regicidio, era necesaria á los maquinadores para el doble efecto de obtener la destruccion de aquel cuerpo, haciendo interesados en ella á los mismos soberanos, y el de facilitar sin este estorbo insuperable la ejecucion y complemento de sus votos sacrílegos, dirigidos todos a enseñar á los pueblos por sistema y principios el ménos precio de los reyes, y los dogmas infernales de la doctrina de la democracia y la anarquía.

Si lo consiguieron ó nó, debe decirnoslo la experiencia, y la observacion refleja así de la época en que osaron quitarse la máscara la impiedad y la rebelion, como la de los progresos, que en pocos años despues del extrañamiento de

los jesuitas habia hechos en los reinos católicos el veneno de la doctrina regicida.

Los enciclopedistas franceses fueron los primeros, que aunque entre sombras y disfraces, y en artículos inconexos que ménos pudieran llamar la atencion de los verdaderos sábios, anunciaron las ideas de la igualdad y de la libertad republicana, y se renovaron los principios regicidos de los asesinos de María Stuarda y de Carlos I de Inglaterra. Mas á vista de la oposicion que encontraron inmediatamente de parte de los jesuitas, no pudo tranquilizarse su inquietud con los triunfos que por de pronto obtuvieron, recelosos de la corta duracion de estos, si no lograban el descrédito y la destruccion de aquel cuerpo.

Voltaire no habia osado hasta el año de 64 hacer público el aborrecimiento que encerraba en su corazon contra los reyes. Entónces se quejó de los parisienses á causa de que teniendo en su seno extranjeros ilustrados en el catecismo de la libertad, los precisaban á llevar el apostolado á otra parte por su adhesion á los reyes, y no querer convencerse de que el hombre habia nacido para ser libre, pero se glorió tambien de que á pesar de esta obstinacion cortesana debia suceder indefectiblemente la revo-

lucion, por estar de tal modo diseminada la materia de la luz, que solo era de esperar un golpe eléctrico para que se encendiera en todas partes.

Diderot, á pesar de haber desempeñado cual ninguno el papel del mayor trompeta de la impiedad, guardó tambien hasta esta época la publicacion de sus secretos en punto á la soberanía de los monarcas. El sistema de la naturaleza, la más infame y frenética produccion que han visto los siglos contra los soberanos, no mereció la luz del dia hasta que no hubo jesuitas en Francia.

Baylle, D'Alambert y Juan Jacobo Rousseau no emprendieron hasta despues de la destruccion de la Compañía la carrera pública del magisterio de los dogmas de la infidelidad, ni merecieron el título de patriarcas y fundadores que les atribuye Condorcet, por haberlo sido de aquellas escuelas, que segun el mismo escritor combatieron á favor de la verdad, empleando alternativamente las armas que la literatura, la filosofía, la perspicacia y el talento [de escribir pueden suministrar á la razon para tomar todos los tonos, para emplear todas las formas, para cubrir la verdad con el velo que sin ofender á los ojos débiles les ofrezca el placer y la

facilidad de descubrirla para destruir las preocupaciones afectando acariciarlas, para consolar á las veces á los enemigos de la razon, haciéndoles creer que lo que se desea no es más que una semi-tolerancia religiosa y una semi-libertad política; poniéndose de parte del despotismo, cuando combaten los abusos religiosos y de la del culto cuando atacan á los tiranos, dirigiendo siempre sus esfuerzos contra la raíz y el principio de estos azotes del género humano, aun cuando las circunstancias los obliguen á aparentar que sus pretensiones se reducen á la extirpacion de los abusos groseros y chocantes; aplicando la hacha al tronco del árbol, á pretexto que no quiere más que la amputacion de algunas ramas; anunciando alternativamente á los amigos de la libertad que la supersticion (entiéndase la religion) que cubre al despotismo con un escudo impenetrable es la primera víctima que ha de ser sacrificada, y la primera cadena que debe ser quebrantada, y á los despotas que la libertad es la verdadera enemiga del poder monárquico, consternado su espíritu con la pintura de las conjuraciones hipócritas de la primera, y con los furores sanguinarios de la segunda; pero sin cansarse jamás de reclamar al mismo tiempo la independencia de la razon y de la libertad de escribir, como un de-

recho en que está fundada la salvacion del género humano; trabajando con infatigable energía contra todos los crímenes del fanatismo y de la tiranía, persiguiendo en la religion, en la administracion, en las costumbres y en las leyes, todo lo que pueda tener apariencias de opresion y de dureza, intimando en nombre de la naturaleza á los reyes, á los guerreros, á los sacerdotes y á los magistrados, que respeten la sangre de los hombres, haciéndolos responsables con la mayor severidad de la que su política ó indiferencia prodiga en los combates y en los suplicios, y tomando en fin por grito de guerra, razon, tolerancia, humanidad.

Tal fué, dice el mismo Condorcet, esta filosofía nueva, objeto del aborrecimiento comun de las clases poderosas, que no existen sino á la sombra y bajo el patrocinio de las preocupaciones. Sus autores hallaron casi siempre el modo y medios de evitar la venganza, sin dejar de exponerse al aborrecimiento, y los de ocultarse á la persecucion sin dejar de mostrarse lo bastante para no perder nada de su gloria. Sus trabajos han preparado las cosas, y el momento debe llegar bien pronto en que el sol no alumbrare en la tierra sino á los hombres libres, en el que estos no recozcan otro señorío que el de